



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 760 2015 01137 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido la **ADOLFO DE JESÚS ALZATE SÁNCHEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, al encontrar procedente la solicitud de la parte ejecutante, se accede a la misma. De conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, por Secretaría ofíciase a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que indique las cuentas bancarias de la entidad, relacionando la respectiva destinación de cada una.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CÉSAR ANDRÉS VILLA VELÁSQUEZ
JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 018, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria